

En Beniel, a 19 de junio de 2019

**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 1 PLAZA EVENTUAL DE PERSONAL OPERARIO DE LIMPIEZA EDIFICIOS EN SERMUBENIEL S.A.**

**Primera. Ámbito de aplicación.**

Realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer 1 plaza de interinidad de Personal Operario Limpieza de Edificios en Sermubeniel.

**Segunda. Características de la plaza.**

- La plaza será para cubrir personal de baja por enfermedad, así como contratos eventuales a tiempo completo para cobertura de vacaciones o absentismos en general que puedan producirse a lo largo del año.
- Funciones principales del puesto:
- Limpieza manual de edificios públicos
- El horario general dependerá del edificio público a limpiar.

El convenio colectivo aplicable es el n.º 30000915011982: Convenio Colectivo del Sector Limpieza Edificios y Locales

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo (L.O. 3/2007, de 22 de marzo).

**Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.**

Podrán participar en el proceso de selección, quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España y permiso de trabajo en vigor.

Se desestimarán las candidaturas que no cumplan dichos requisitos.

**Cuarta. Requisitos valorables de las personas aspirantes.**

A efectos de la puntuación de las candidaturas presentadas, se considerarán como valorables los siguientes ítems:

- Formación en Prevención de riesgos laborales.
- Experiencia en el puesto ofertado.

**Quinta. Sistema selectivo.**

El procedimiento de selección de quienes aspiren al puesto constará de las siguientes fases:

PRIMERA: Evaluación Currículum Vitae (2 puntos).

SEGUNDA: Pruebas selectivas: teórica. (5 puntos).

TERCERA: Entrevista personal (3 puntos).

**5.1. PRIMERA FASE. Evaluación Currículum Vitae: Conocimientos y Formación (puntuación máxima 2 puntos)**

**A) Experiencia:**

Se valorará a razón de 0,2 puntos por cada 1 año completo de experiencia en un puesto similar al ofertado. **La puntuación máxima será de 1,6 puntos.**

**B) Conocimientos y Formación Complementaria:**

Se valorará a razón de **0,4 puntos como máximo**, los cursos de formación y perfeccionamiento en materia de prevención de riesgos laborales.

Las horas certificadas de los diferentes cursos, se puntuarán de acuerdo a la siguiente escala:

- De 10 a 29 horas: 0,1 punto.
- De 30 a 49 horas: 0,2 puntos.
- De 50 a 100 horas: 0,3 puntos.
- A partir de 101 horas: 0,4 puntos.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas en certificado de aprovechamiento **no serán puntuados.**

**C) Puntuación adicional**

Quienes dispongan del **Certificado de Discapacidad** en vigor, igual o superior a un 33%, para su valoración, podrán presentarlo con la finalidad de otorgarles **0,2 puntos adicionales**. La candidatura se tendrá en consideración, siempre que quede acreditada la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto.

**Periodo de consultas**

Finalizada la PRIMERA FASE se publicará, en la página web de la empresa, la relación de personas admitidas y sus puntuaciones, quedando convocadas a la SEGUNDA FASE.

Asimismo, las personas candidatas contarán con el **plazo de 2 días hábiles**, para revisar su puntuación y subsanar los errores que pudieran existir.

**No se revisarán las puntuaciones de la primera fase, en otro momento del proceso selectivo.**

**5.2. SEGUNDA FASE: Pruebas selectivas: teórica (puntuación máxima 5 puntos).**

Para poder acceder a las pruebas las personas aspirantes deberán presentar su DNI o pasaporte original, o cualquier documento admisible en derecho que acredite de forma inequívoca la identidad.

Cuestionario tipo test que acredite el conocimiento específico de las funciones a desarrollar por el personal a incorporar.

**Cuestionario tipo test:**

a) Preguntas tipo test con 3 respuestas posibles y solo una correcta, las respuestas erróneas no penalizan.

El tiempo para su realización será de aproximadamente 30 minutos.

**5.3. TERCERA FASE: Entrevista personal (puntuación máxima 3 puntos)**

Una vez finalizada la segunda fase, se comunicarán las cinco puntuaciones más altas (de la suma de la Primera Fase y Segunda Fase) y automáticamente pasarán a realizar la entrevista final. En ésta se evaluarán las competencias de los/as candidatos/as. La duración será de aproximadamente 15 minutos.

La empresa podrá alterar el número de participantes para esta TERCERA FASE en función de las siguientes circunstancias:

- Si hay menos de cinco personas candidatas susceptibles de pasar a esta tercera fase, el número de entrevistados/as, se reducirá al número de candidatos/as susceptibles a participar en la misma.
- En caso de empate entre las puntuaciones más altas, el número de personas entrevistadas no podrá ser superior a ocho.

Finalizada la TERCERA FASE, se publicarán las puntuaciones finales en la página web de la empresa.

Cualquier persona candidata, con la debida petición formal y en los siguientes **2 días hábiles**, podrá consultar los resultados obtenidos y presentar sus alegaciones.

Si hubiera alguna modificación en las puntuaciones, se publicará la LISTA DEFINITIVA en la web de la empresa. En caso contrario, igualmente se comunicará el cierre del proceso sin modificaciones.

**Quinta. Calificación definitiva del proceso selectivo.**

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todas fases. Se considerarán aptos quienes obtengan al menos 5 puntos en la suma total del proceso (50% de la puntuación máxima).

Siguiendo el criterio establecido por la empresa en su Plan de Igualdad de oportunidades, en caso de que dos o más candidatos/as obtuvieran la misma puntuación, se procederá de la siguiente manera:

- 1º Si el empate se produjera entre dos personas de distinto género: se dará preferencia al género subrepresentado en el puesto de trabajo publicado.

## **Sexta. Presentación de Candidaturas (Documentación a presentar)**

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán cumplimentar y firmar la solicitud que figura en el **Anexo I** que imprescindiblemente deberá acompañar a la documentación que a continuación se relaciona:

- Currículum Vitae
- DNI
- Acreditación de la experiencia: se acreditará necesariamente con la **vida laboral**, si bien en los casos en que la empresa considere oportuno, podrá requerir contrato de trabajo o certificado de la empresa que justifique el puesto de trabajo o funciones desempeñadas.
- Acreditación de la formación: **títulos** o certificados que acrediten el contenido, nivel conseguido y el número de horas.

El Anexo I firmado junto con dicha documentación, en un único email, **se dirigirá preferentemente** a la siguiente dirección de correo electrónico: [marferre@hidrogea.es](mailto:marferre@hidrogea.es), con la indicación en el **Asunto: SELECCIÓN PERSONAL LIMPIEZA EDIFICIOS.**

En caso de no poder remitirlo por email, la documentación requerida podrá presentarse **bien presencialmente o bien por correo certificado** en la siguiente dirección:

**Sermubeniél, S.A.  
Calle Juan Saquero, 1- Bajo  
30130 Beniel (Murcia)**

Para este caso no serán admitidas las solicitudes que se reciban con posterioridad a la fecha de expiración del plazo, aun habiéndose podido enviar en plazo.

La solicitud deberá efectuarse en sobre cerrado, en cuyo interior se incorporarán los documentos relacionados con los requisitos de la convocatoria o del currículum del candidato y acreditación de la experiencia y demás cuestiones objeto de valoración, así como, debidamente cumplimentado y firmado, el modelo de solicitud incorporado en el "ANEXO I".

**PLAZO: Se recogerán candidaturas exclusivamente desde el día 19 de junio (fecha de su publicación en la web) hasta el 26 de junio, ambos inclusive.**

*Con la presentación de la candidatura a este proceso el/la aspirante manifiesta que no se encuentra en una situación de conflicto de intereses. En caso de existir dicho conflicto, el candidato/a se compromete a ponerlo en conocimiento del órgano de selección con anterioridad al inicio de las pruebas de selección, correspondientes a la 2ª fase.*

### **Séptima. Acreditación documental de la persona que resulta ser candidata final.**

La persona seleccionada finalista en el proceso, previamente a su incorporación, deberá aportar originales de todos aquellos documentos que supongan un requisito indispensable para poder presentarse a la convocatoria, así como todos aquellos que tengan establecida una puntuación en este proceso para su verificación. En caso de que se verifique que no dispone de éstos, su puntuación quedará afectada y su incorporación podrá ser anulada.

*RGPD.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, los datos personales que hayan sido facilitados para participar en el presente proceso de selección serán incorporados a un registro de actividades del tratamiento del que la empresa SERMUBENIEL S.A., con domicilio social en Beniel, Calle Juan Saquero 1, Bajo, es responsable. Estos datos serán tratados por la empresa, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo objeto de regulación por las presentes bases.*

*A los datos de carácter personal que hubieran sido facilitados para participar en el presente proceso de selección se le aplicarán las medidas de seguridad correspondientes para garantizar la seguridad de los mismos. Estos datos serán eliminados en el periodo máximo de un año desde la fecha de su finalización efectiva.*

### **Realización de las pruebas.**

Las pruebas (tanto teórica como entrevista) se realizarán **previsiblemente el miércoles 10 de julio** en las instalaciones de la empresa, a partir de las 8:00 horas. La fecha y horario definitivo se publicará previamente en la web de la empresa.

### **Creación de bolsa de empleo**

Quienes hayan conseguido la puntuación mínima establecida en las bases (50% de la puntuación total = 5 puntos) serán susceptibles de formar parte de la bolsa de candidatos para posiciones eventuales que pudieran existir. El orden de constitución de la misma vendrá determinado por la puntuación total obtenida, de mayor a menor. El periodo de vigencia de dicha bolsa será de 6 meses desde la fecha de cierre definitivo del presente proceso, o hasta la creación de un nuevo proceso, del mismo puesto de trabajo.

### **Publicidad del proceso**

Las personas aspirantes al proceso objeto de esta convocatoria quedarán informadas del desarrollo del mismo, mediante las publicaciones pertinentes en la web de la empresa. Asimismo, la empresa se reserva el derecho a darle publicidad por otras vías que estime oportunas.